ANEXOI

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACION

DE CONTRATOS DE SERVICIOS

D. Tomás Pérez García, como Subdirector Técnico del Área del Menor y la Familia del Instituto Foral de Bienestar Social, en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación al contrato cuyo objeto es el servicio de acogimiento residencial de un menor, mediante la concertación de una plaza en el CTR Recurra-Ginzo.

INFORMA QUE

I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Instituto Foral de Bienestar Social.

II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

III.- La naturaleza de la prestación no puede ser asumida por los recursos humanos y técnicos de que dispone el Instituto Foral de Bienestar Social, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz a 13 de febrero de 2024

Fdo.: Tomás PÉREZ GARCÍA
Subdirector Técnico del Área del Menor y la Familia
del Instituto Foral de Bienestar Social